

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 14 de junio de 2000, por la que se dispone la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 842/2000, de 30 de mayo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Siendo firme la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso n.º 1099 de 1997, cuya parte dispositiva declara lo siguiente:

«FALLAMOS.—Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Ramos Méndez, en nombre y representación de D. Julio Vidal Iglesias Lino, contra la resolución referida en el primer fundamento debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho y en su virtud la anulamos, declarando el derecho de la recurrente a la obtención de la ayuda solicitada en la cuantía que legalmente le corresponda, y a los in-

tereses. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas».

Y conforme establece el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y las atribuciones que tengo conferidas en materia de establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos,

DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 30 de mayo de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso n.º 1099 de 1997, llevándola a efecto en sus propios términos.

Mérida, a 14 de junio de 2000.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso público de la obra de: «Complementario de mejoras de presas competencia de la Junta de Extremadura». Expte.: 05.01.1244.

No habiéndose recibido ninguna oferta para participar en la licitación de la obra de: «Complementario de mejoras de presas competencia de la Junta de Extremadura. Expte.: 05.01.1244», publicada en el DOE n.º 57, de 18 de mayo de 2000, procede declarar desierto la contratación de la mencionada obra.

Mérida, 19 de junio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la

Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el suministro de: «Analizador automático de ADN». Expte.: 12-02-712C-623-0023-2000.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N. de expediente: 12-02-712C-623-0023-2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Analizador automático de ADN.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: C.E.N.S.Y.R.A. - Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Un mes a partir de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.